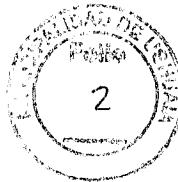




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

43/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

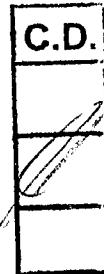
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1998/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 10053, entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de otorgar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), los que serán aplicados a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4978

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-

co



Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD- 10193-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1998/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 10053, entre este Municipio y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de otorgar a la Municipalidad la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), los que serán aplicados a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 324 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4978, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1998/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 10053, entre este Municipio y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de otorgar a la Municipalidad la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

MIRIAM G. FARIÑA F.

Jefa Dpto. Despacho Gral.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Zona Autónoma del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
3/3

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...2///

que serán aplicados a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

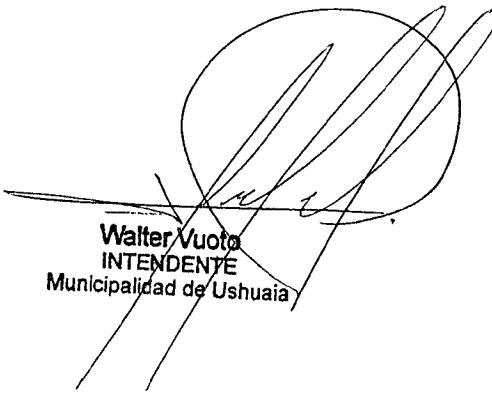
DECRETO MUNICIPAL N°

2000

/2015.-

ba

  
Sr. Oscar Horacio Souto  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"